
ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES

**ANEJO
18**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. FUENTES CONSULTADAS..... 1

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN..... 1

4. METODOLOGÍA EMPLEADA 1

5. CONJUNTO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 3

6. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 5

APÉNDICE 1: PLANOS DE EXPROPIACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El presente Estudio Informativo, tiene como objeto definir y comparar las distintas alternativas que pudieran plantearse, y finalmente proponer la alternativa óptima, para adaptar la red arterial ferroviaria de Vitoria-Gasteiz a los nuevos servicios que resulten de la llegada a la ciudad de la nueva línea de alta velocidad Madrid-Valladolid-Burgos-Vitoria-Bilbao/frontera francesa, tanto de viajeros como de mercancías, y permitir su continuidad.

En el “ESTUDIO INFORMATIVO DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ” se realiza una valoración previa sobre las parcelas y clasificación de los bienes o derecho a expropiar según cada alternativa.

El área de estudio de las alternativas abarca los términos municipales de la provincia de Araba/Álava:

- Arratzua - Ubarrundia
- Vitoria - Gasteiz

2. FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas para la obtención de la relación de bienes afectados, así como su clasificación según su naturaleza son:

De carácter externo:

- Límites municipales de España descargados del Centro Nacional de Información Geográfica.
- SIGPAC 2018 de País Vasco. Es el Sistema de Información Geográfica de identificación de parcelas agrícolas en el marco de la Política Agrícola Común. El SIGPAC se configura como una base de datos que contiene una imagen aérea de todo el territorio nacional, y la delimitación geográfica e información alfanumérica asociada de los recintos SIGPAC, siendo el recinto SIGPAC una superficie continua de terreno dentro de una parcela catastral con uso único de los definidos en el Real Decreto 1077/2014.

De carácter interno:

- Cartografía
- Alternativas de trazado.
- Usos y aprovechamientos del Suelo

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto Ley 6/2010 de 9 de abril de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo para la capitalización de rentas en suelo rural.

4. METODOLOGÍA EMPLEADA

EXPROPIACIONES

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquellos casos en que las características del terreno no permitan definir la arista exterior de la explanación, conformará dicha arista exterior una línea imaginaria, paralela al eje de la vía, situada a una distancia de tres metros medidos, perpendicularmente a dicho eje, desde el borde externo del carril exterior.

En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido

entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre.

OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas.

Se realiza un estudio de los distintos tipos de terrenos afectados por las alternativas estudiadas atendiendo al uso actual del suelo y al aprovechamiento urbanístico del mismo, dividido por término municipal y tramo.

Una vez definidos los tipos de usos y aprovechamientos que aparecen en los terrenos incluidos en el área de estudio, se procederá a confeccionar los cuadros explicativos correspondientes, que se desglosarán de acuerdo con el siguiente esquema:

- Tramo del área de estudio.
- Término municipal afectado.
- Uso y aprovechamiento del suelo

La tabla y códigos de USOS SIGPAC son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN USO SIGPAC
AG	Corrientes y superficies de agua
CA	Viales
CF	Cítricos-Frutal
CI	Cítricos
CS	Cítricos-Frutal de cáscara
CV	Cítricos-Viñedo
ED	Edificaciones
EP	Elemento del Paisaje
FF	Frutal de Cáscara-Frutal
FL	Frutal de Cáscara-Olivar
FO	Forestal
FS	Frutal de Cáscara
FV	Frutal de Cáscara-Viñedo
FY	Frutal
IM	Improductivo
IV	Invernaderos y cultivos bajo plástico
OC	Olivar-Cítricos
OF	Olivar-Frutal
OV	Olivar
PA	Pasto arbolado
PR	Pasto arbustivo
PS	Pastizal
TA	Tierra arable
TH	Huerta
VF	Frutal-Viñedo
VI	Viñedo
VO	Olivar-Viñedo
ZC	Zona concentrada
ZU	Zona urbana
ZV	Zona censurada

5. CONJUNTO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

En el caso de la zona soterrada, el túnel entre pantallas genera una servidumbre.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir “... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos

que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...”, obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar en el 10 % del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo.

Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que se afecte.

En el caso de este proyecto, se definen las zonas de instalaciones auxiliares, que generan una ocupación temporal de la superficie a la que afectan.

Para delimitar la superficie de expropiación, se ha partido la traza por tipología del uso de los terrenos, pues éstos variarán según el trazado de cada una de las alternativas estudiadas.

Se han caracterizado los Terrenos de Propiedad Privada, diferenciándolos por los tipos de usos del suelo encontrados: frutales, huerta, improductivo, labor de secano, monte alto, pastos, suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado, espacios libres y suelo no urbanizable.

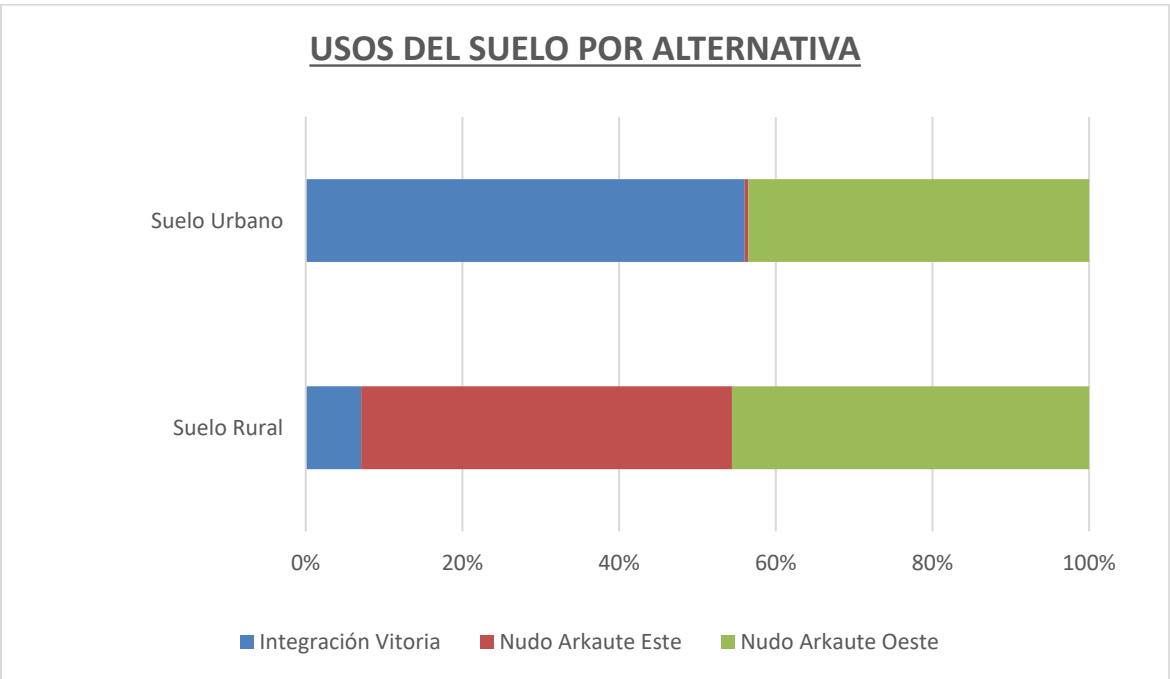
Se han adoptado valores medios para cada tipo de aprovechamiento, comunes a todos los términos municipales afectados por cada una de las alternativas.

A continuación, se incluyen las superficies ocupadas por las alternativas estudiadas atendiendo al uso actual del suelo y el aprovechamiento urbanístico del mismo, dividido por términos municipales:

m² de SUPERFICIE AFECTADOS POR ALTERNATIVAS Y POR USOS DEL SUELO

	TÉRMINOS MUNICIPALES	Dominio público	Frutales	Huerta	Improductivo	Labor de secoano	Monte alto	Pastos	Suelo urbano				m² Totales afectados
									Consolidado	No Consolidado	No urbanizable: Forestal	No urbanizable: Agroganadero	
Acceso a Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	107.911	0	0	0	0	0	0	1.420	40.850	0	0	150.181
	Superficie Total (m2)	107.911	0	0	0	0	0	0	1.420	40.850	0	0	150.181
Nudo Arkaute Este	Arratzua-Ubarrundia	11.670	59	0	13.276	127.076	0	438	0	0	0	0	152.519
	Vitoria-Gasteiz	107.260	1.612	2.639	25.780	421.565	4.230	7.963	0	211	137	16	571.413
	Superficie Total (m2)	118.930	1.671	2.639	39.056	548.641	4.230	8.401	0	211	137	16	723.932
Nudo Arkaute Oeste	Arratzua-Ubarrundia	6.257	0	0	10.980	91.805	218	0	0	0	0	0	109.260
	Vitoria-Gasteiz	151.486	4.298	2.290	41.376	312.886	63.976	11.239	0	55	32.705	41	620.352
	Superficie Total (m2)	157.743	4.298	2.290	52.356	404.691	64.194	11.239	0	55	32.705	41	729.612

Se adjunta además gráfico donde se puede observar que para las alternativas Nudo Arkaute Este y Nudo Arkaute Oeste prevalecen los suelos rurales sobre los suelos urbanos. En cambio, en las alternativas del tramo Acceso a Vitoria-Gasteiz prevalecen el suelo urbano frente al rural:



6. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Se han adoptado, como ya ha quedado reflejado anteriormente, unos precios medios para cada tipo de aprovechamiento teniendo en cuenta los precios medios del entorno de la actuación, que aplicados a la tabla de mediciones incluida en el punto anterior da lugar a las siguientes valoraciones de expropiación por alternativas:

Al importe total resultante se le añade un 30% en concepto de imprevistos, obteniendo los siguientes valores para cada una de las alternativas:

ACCESO A VITORIA-GASTEIZ	
EXPROPIACIÓN	316.500,00 €
OCUPACIÓN TEMPORAL	811.260,00 €
SERVIDUMBRE	69.100,00 €
EDIFICACIONES AFECTADAS	111.200,00 €
IMPORTE AFECCIONES	1.308.060,00 €
30 % IMPREVISTOS	359.058,00 €
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	1.700.478,00 €

NUDO ARKAUTE ESTE	
EXPROPIACIÓN	899.906,00 €
OCUPACIÓN TEMPORAL	5.432,80 €
SERVIDUMBRE	0,00 €
EDIFICACIONES AFECTADAS	26.100,00 €
IMPORTE AFECCIONES	931.438,80 €
30 % IMPREVISTOS	279.431,64 €
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	1.236.970,44 €

NUDO ARKAUTE OESTE	
EXPROPIACIÓN	959.803,70 €
OCUPACIÓN TEMPORAL	12.656,70 €
SERVIDUMBRE	0,00 €
EDIFICACIONES AFECTADAS	2.022.730,00 €
IMPORTE AFECCIONES	2.995.190,40 €
30 % IMPREVISTOS	898.557,12 €
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	5.916.477,52 €

A continuación, se añade el cuadro del presupuesto total estimado por cada alternativa.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR ALTERNATIVA

ALTERNATIVAS	TOTAL
ACCESO A VITORIA-GASTEIZ	1.700.478,00 €
NUDO ARKAUTE ESTE	1.236.970,44 €
NUDO ARKAUTE OESTE	5.916.477,52 €

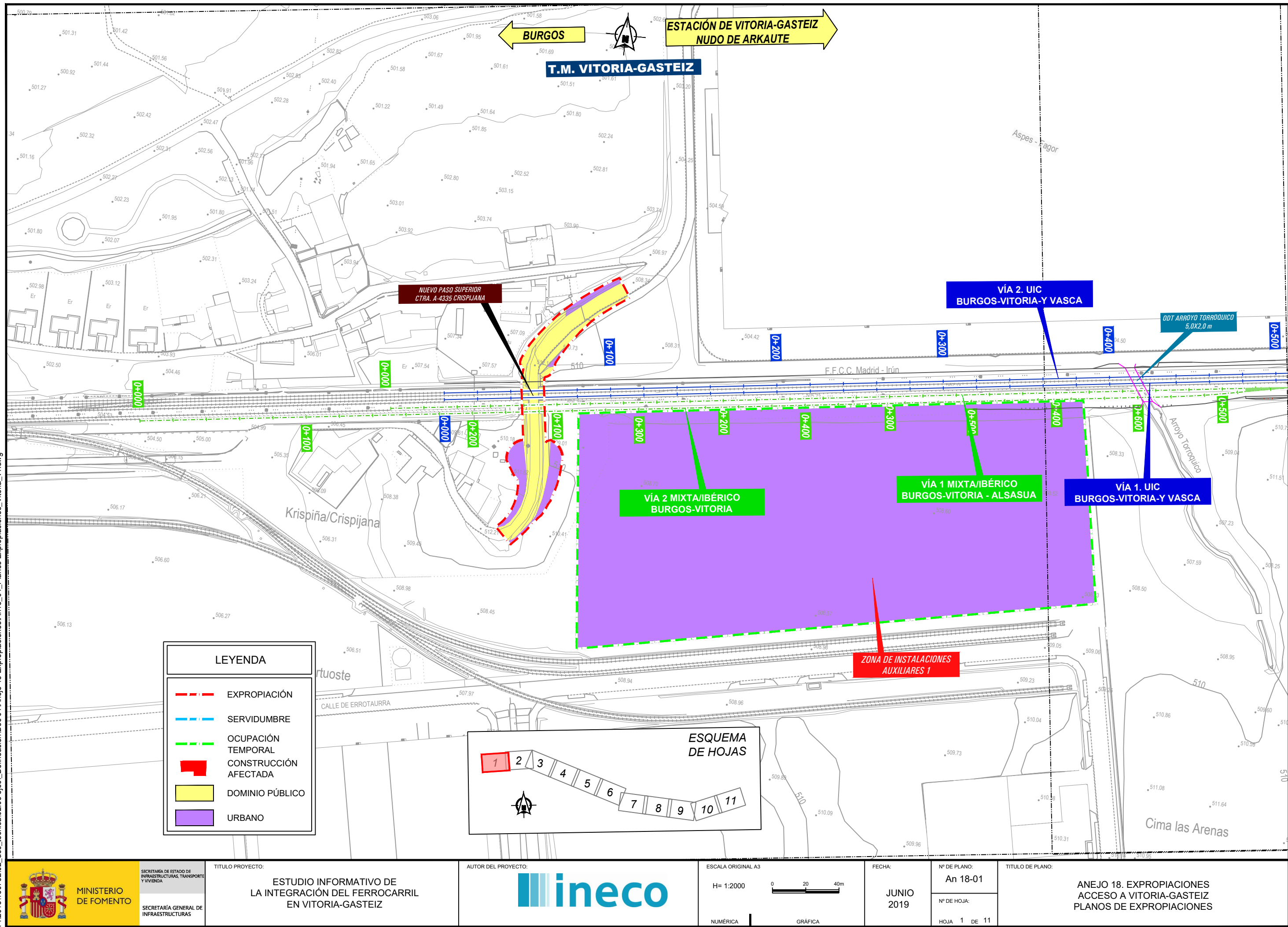
POR ÚLTIMO Y MUY ESPECIALMENTE HA DE SIGNIFICARSE DE MODO EXPRESO, QUE LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE SON EXCLUSIVAMENTE PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁN DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA, EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE.

A continuación, se presentan planos incluyendo la sombra de expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales para cada una de las alternativas objeto de estudio, de manera que, se pueda ver en cada caso, los usos del suelo que se ven afectados en cada caso.

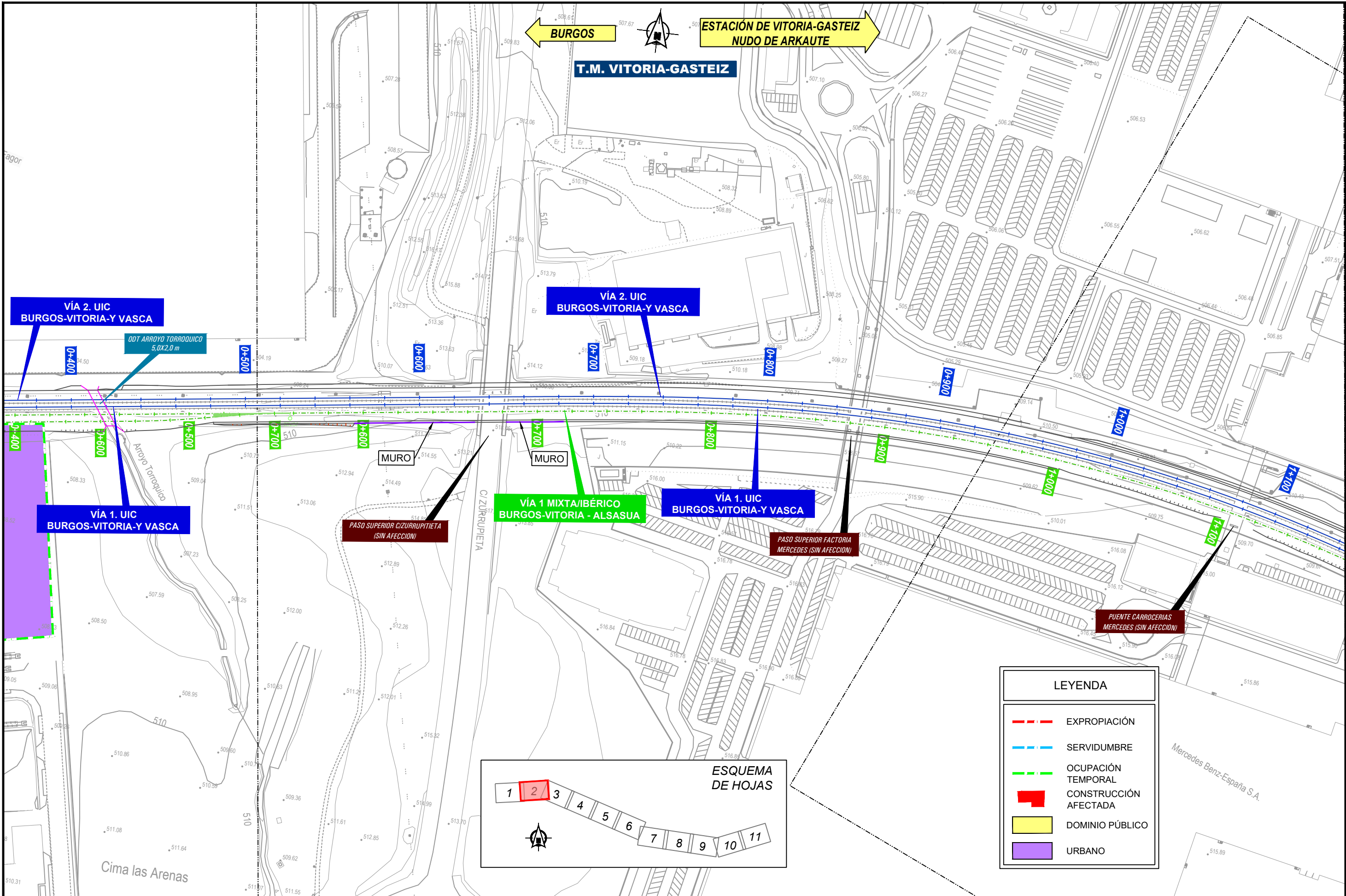
APÉNDICE 1: PLANOS DE EXPROPIACIONES

ACCESO A VITORIA-GASTEIZ

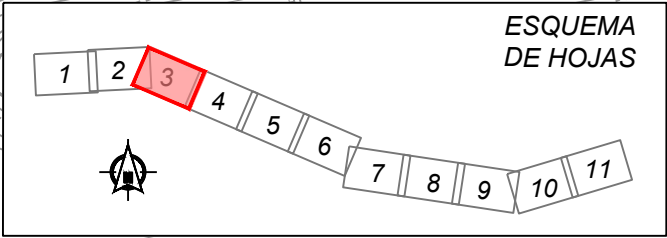
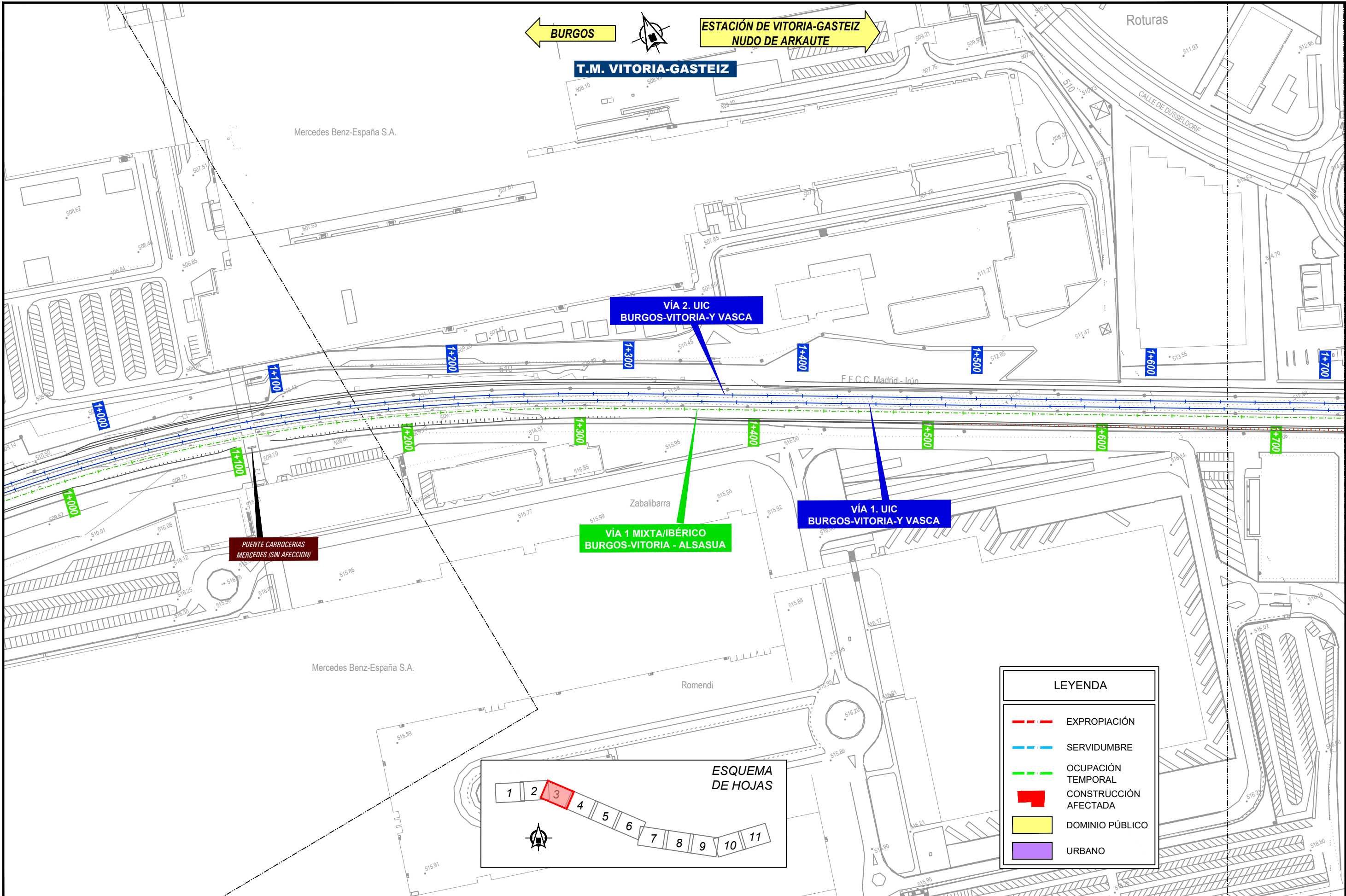
P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anexo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg

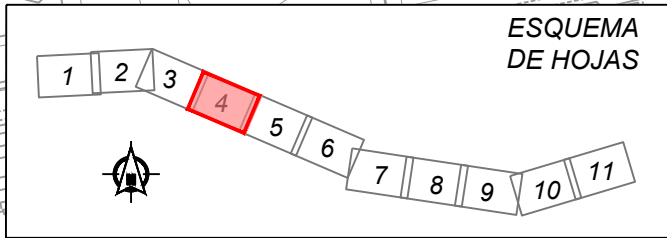
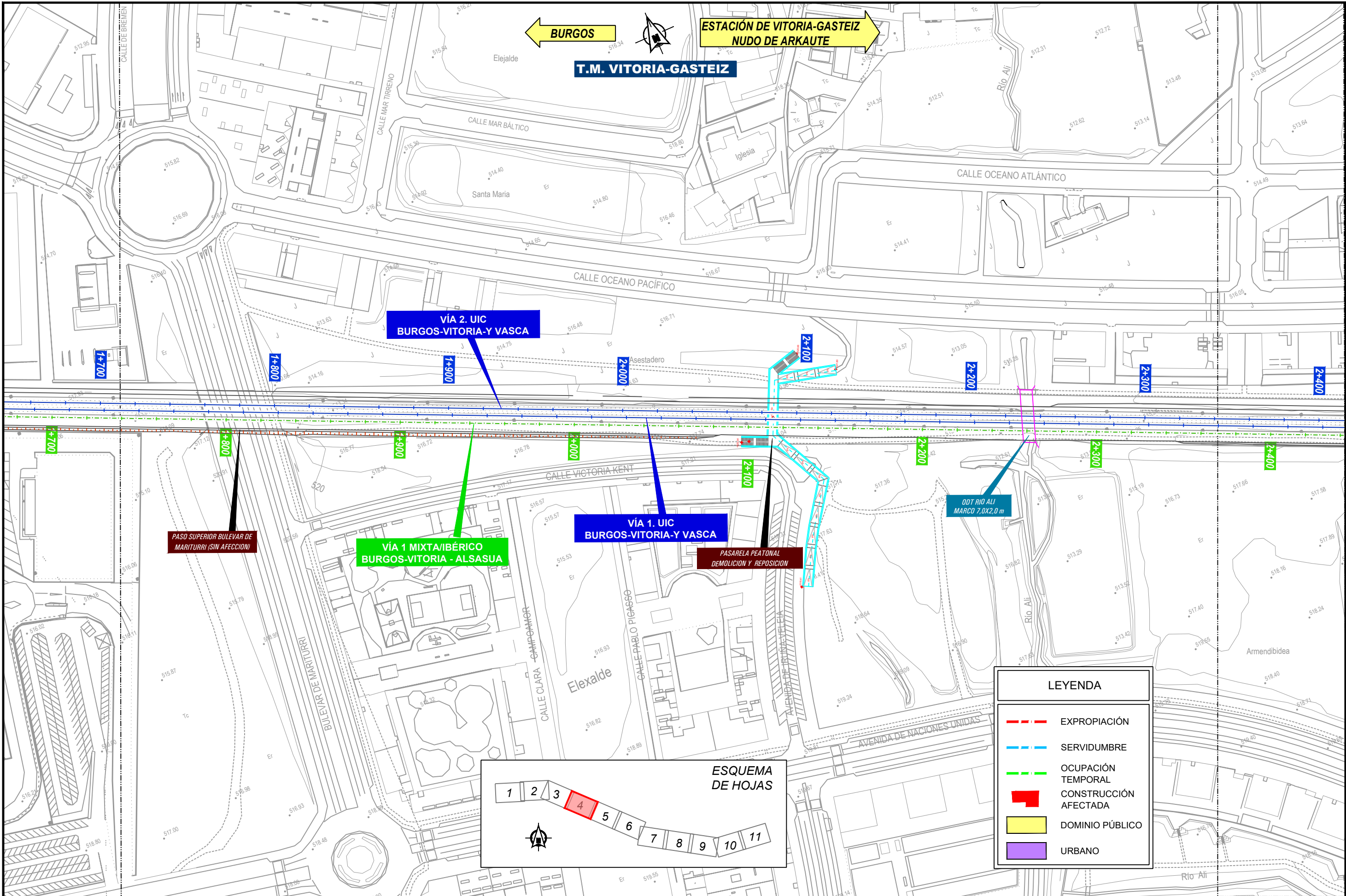


P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc\01Anejo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



LEYENDA	
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CONSTRUCCIÓN AFECTADA
	DOMINIO PÚBLICO
	URBANO

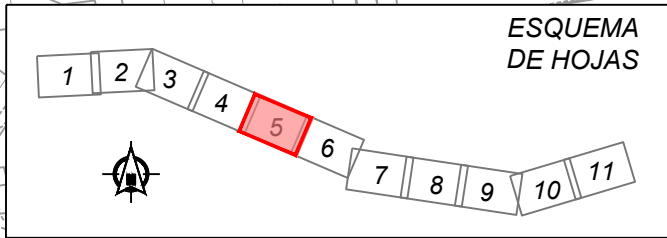
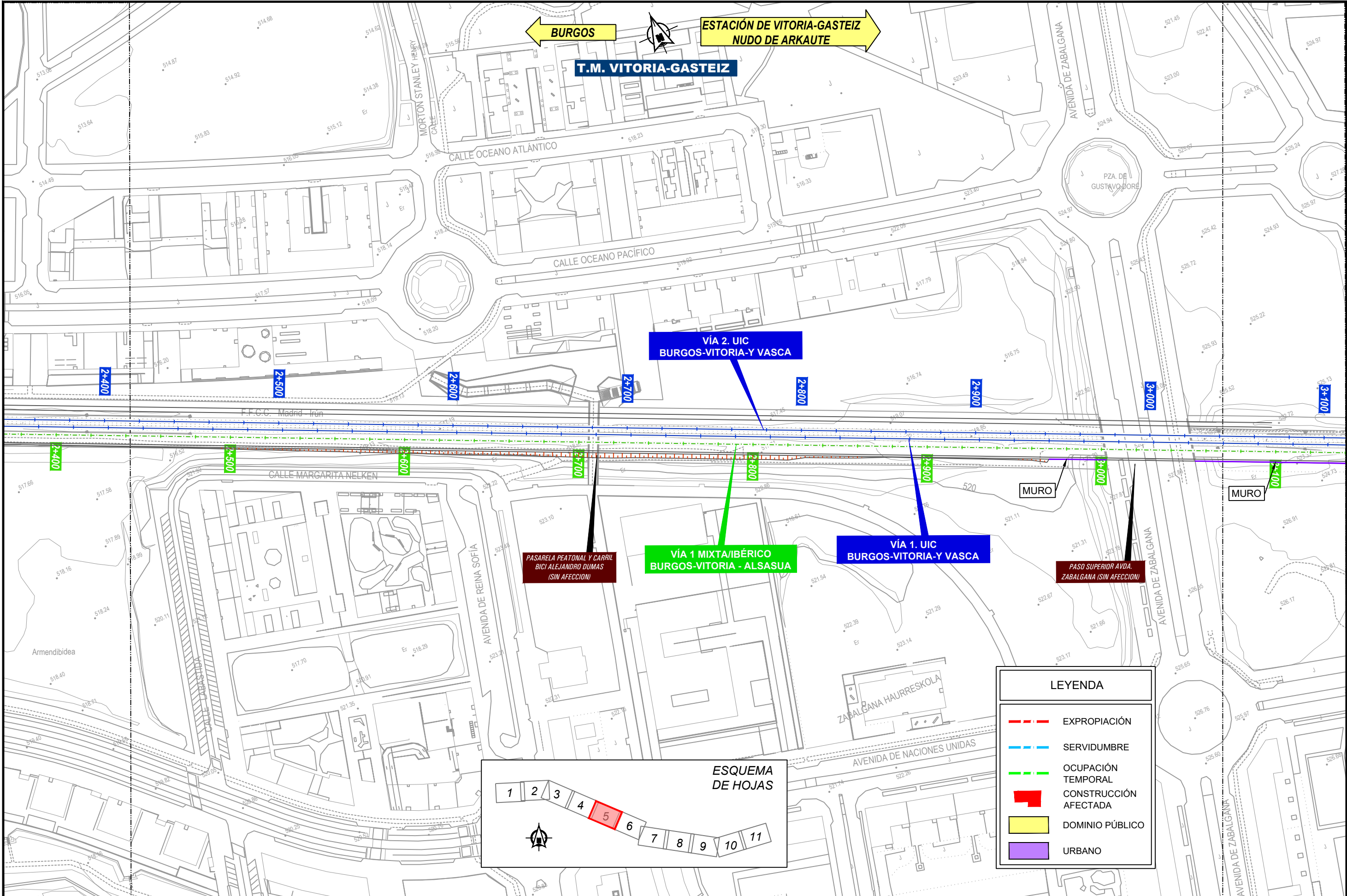
P:\2018\180732\02.doc tecnico\02.03 ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\An18_01 Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



LEYENDA

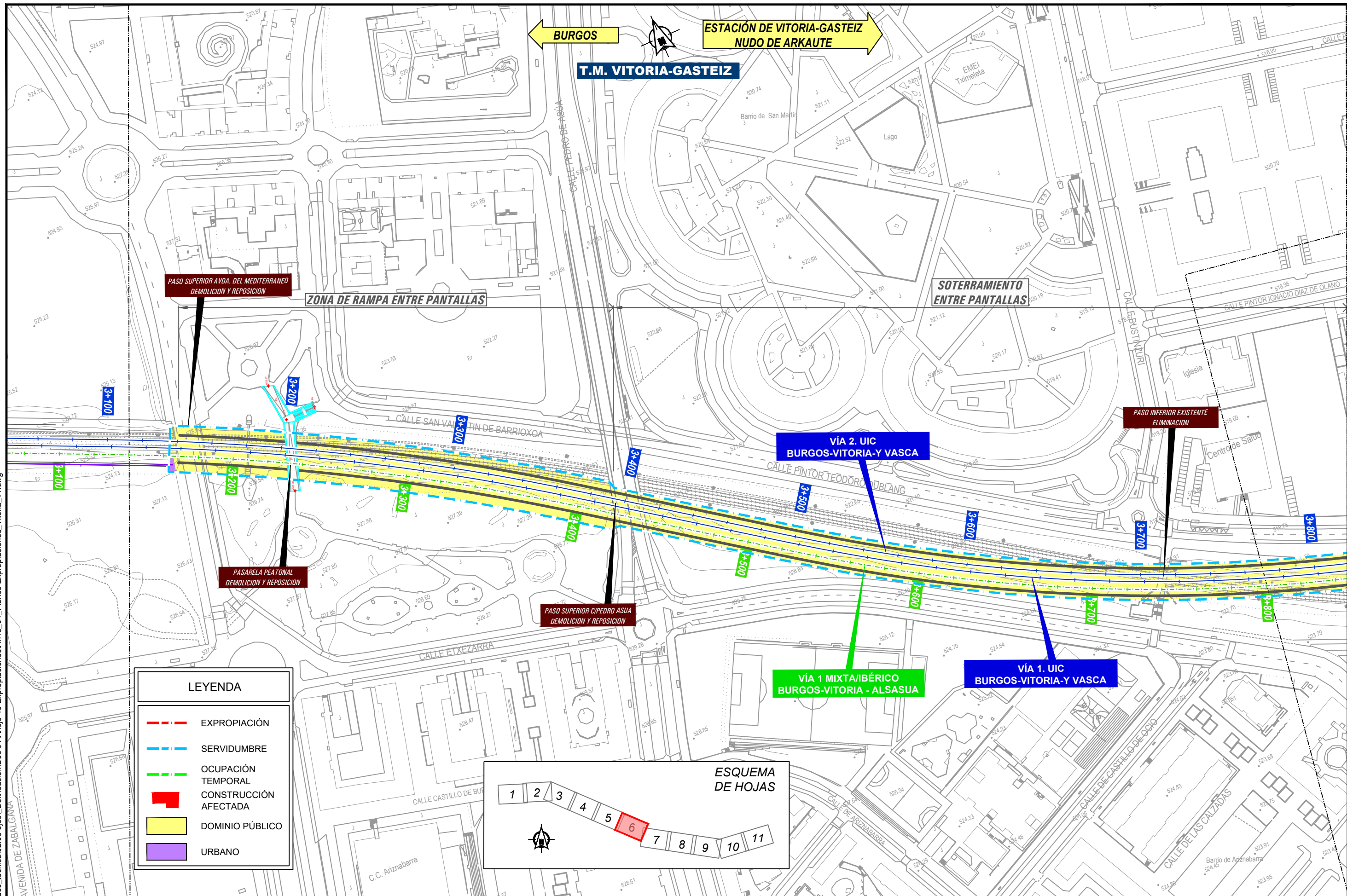
- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- CONSTRUCCIÓN AFECTADA
- DOMINIO PÚBLICO
- URBANO

P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



LEYENDA	
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CONSTRUCCIÓN AFECTADA
	DOMINIO PÚBLICO
	URBANO

P:\2018\180732\02_dcc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc\01\Anejo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE
Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:

ESTUDIO INFORMATIVO DE
LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL
EN VITORIA-GASTEIZ

AUTOR DEL PROYECTO:

ineco

ESCALA ORIGINAL A3

H= 1:2000

NÚMERICA

0 20 40m

GRÁFICA

FECHA:

JUNIO
2019

Nº DE PLANO:

An 18-01

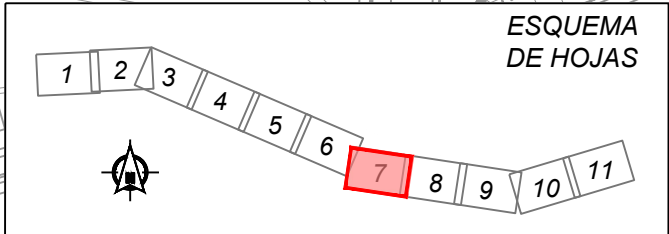
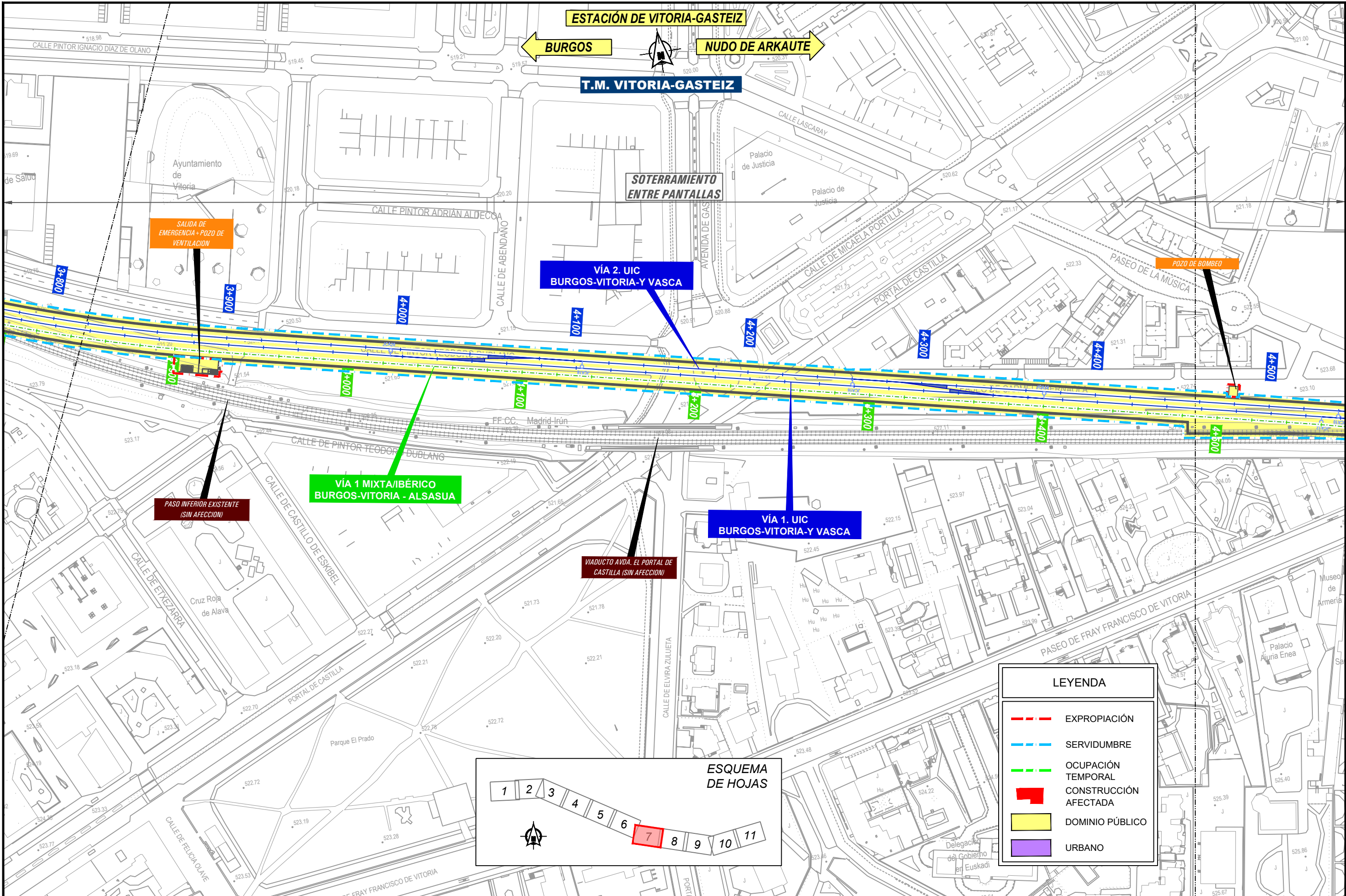
Nº DE HOJA:

HOJA 6 DE 11

TÍTULO DE PLANO:

ANEJO 18. EXPROPIACIONES
ACCESO A VITORIA-GASTEIZ
PLANOS DE EXPROPIACIONES

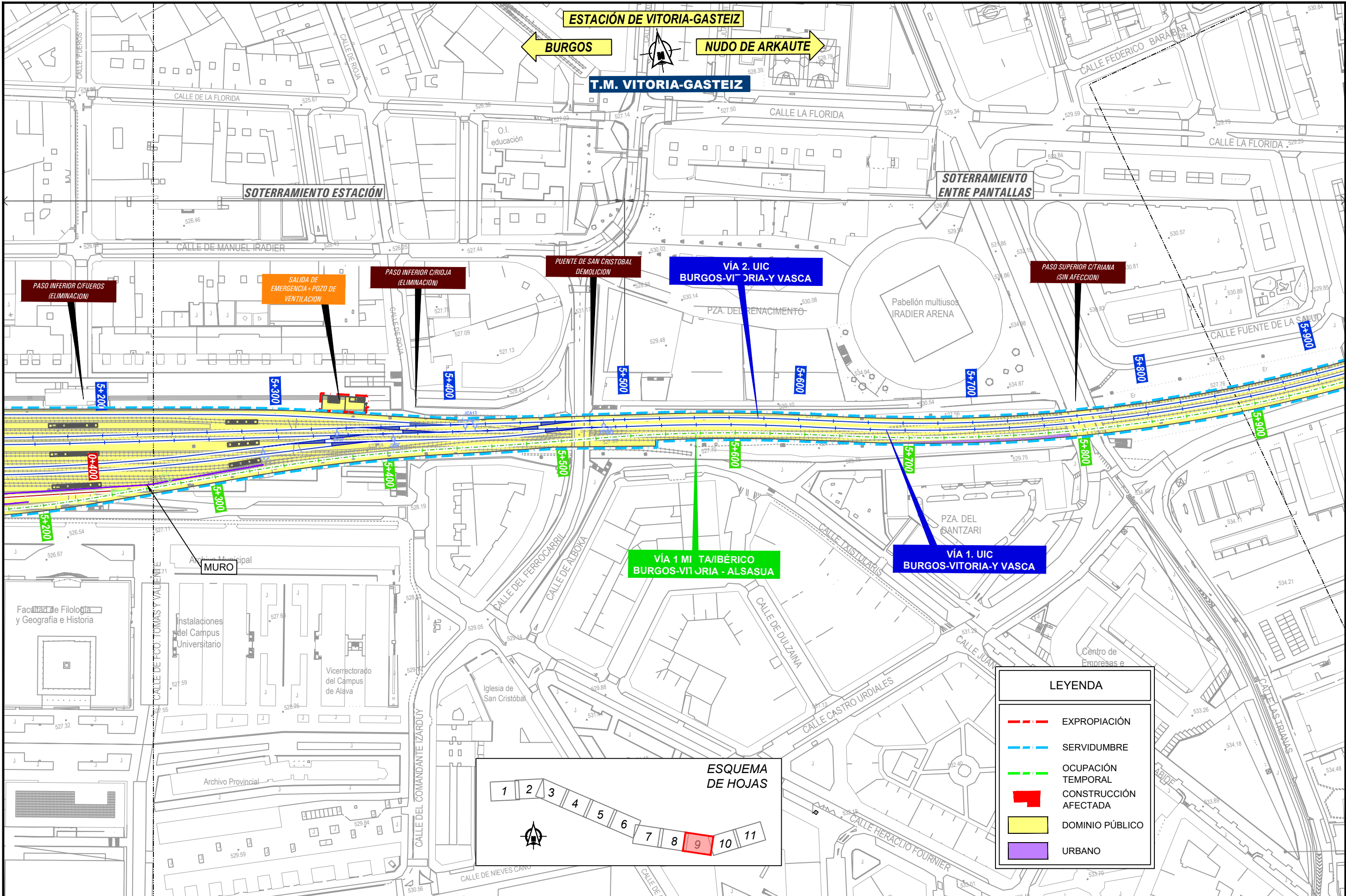
P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anexo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



LEYENDA

- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- CONSTRUCCIÓN AFECTADA
- DOMINIO PÚBLICO
- URBANO

P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anexo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



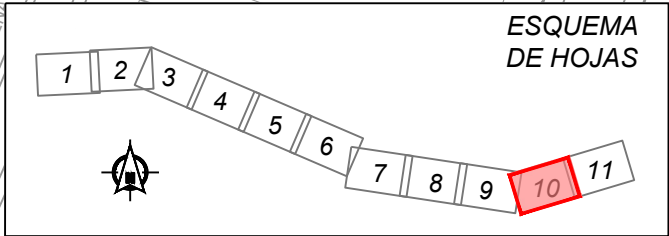
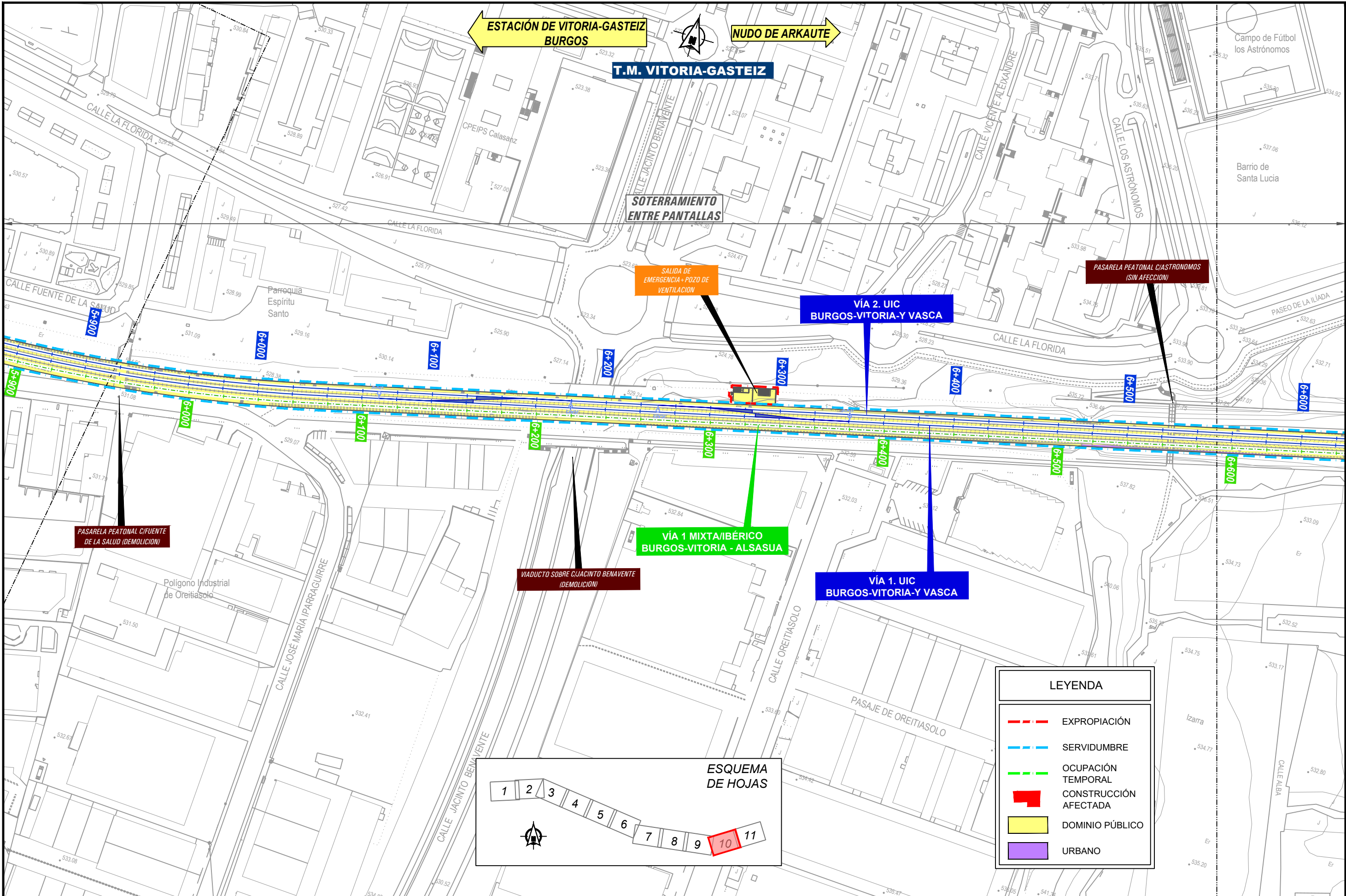
LEYENDA

- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- CONSTRUCCIÓN AFECTADA
- DOMINIO PÚBLICO
- URBANO

ESQUEMA DE HOJAS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc\01Anejo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg



LEYENDA	
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CONSTRUCCIÓN AFECTADA
	DOMINIO PÚBLICO
	URBANO



SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE
Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:
**ESTUDIO INFORMATIVO DE
LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL
EN VITORIA-GASTEIZ**

AUTOR DEL PROYECTO:

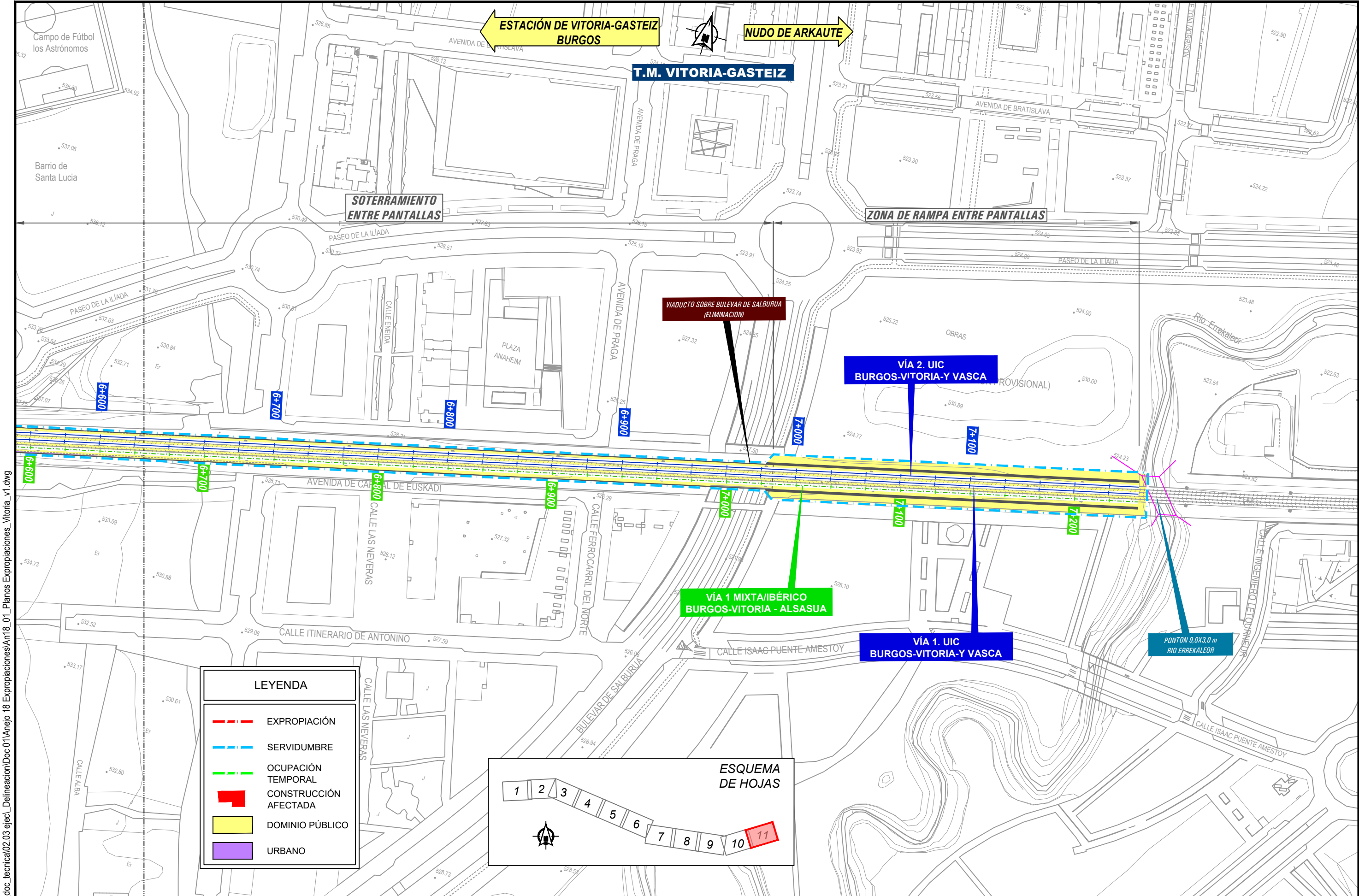
ESCALA ORIGINAL A3
H= 1:2000
0 20 40m
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
**JUNIO
2019**

Nº DE PLANO:
An 18-01

Nº DE HOJA:
HOJA 10 DE 11

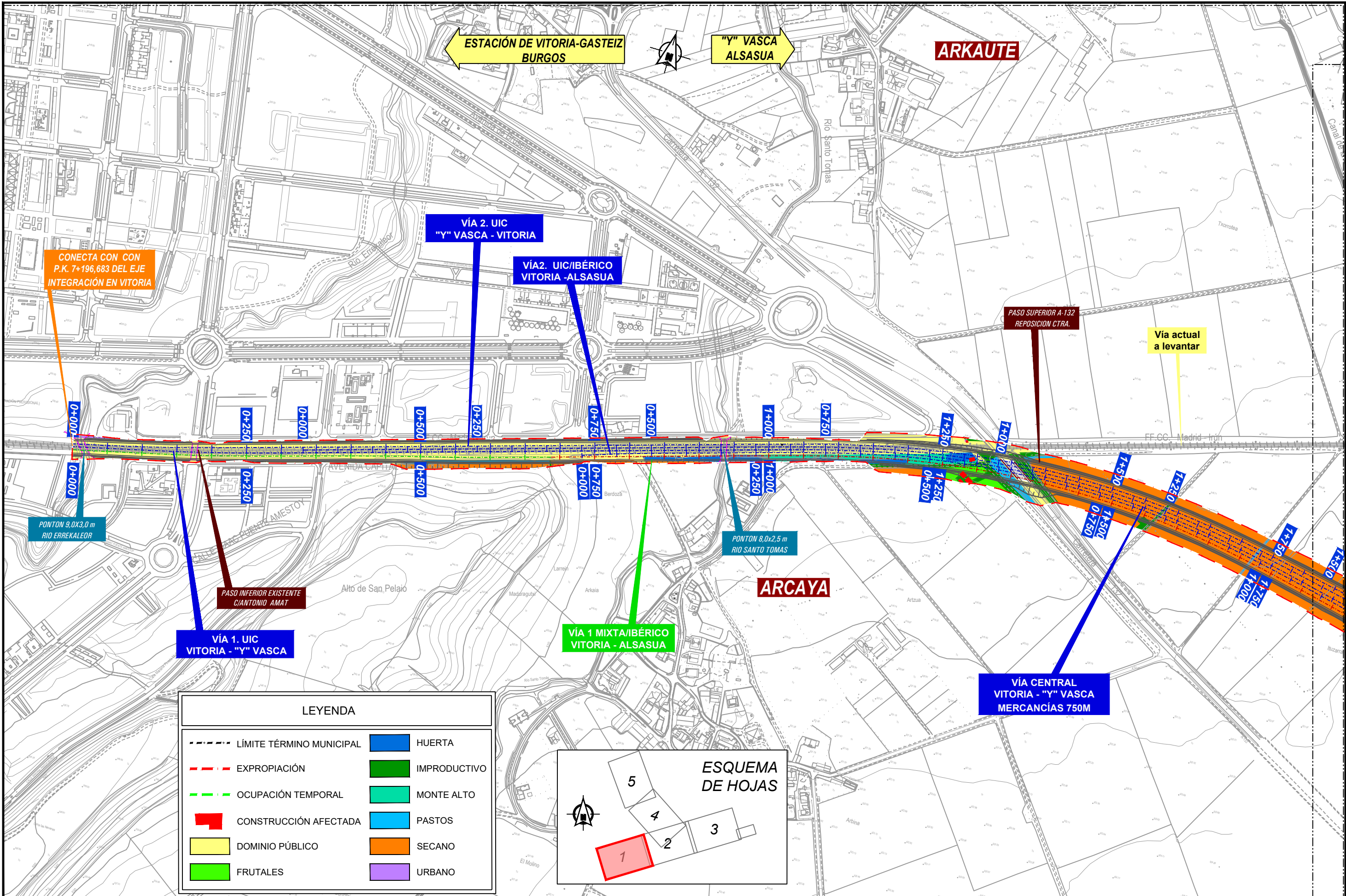
TÍTULO DE PLANO:
**ANEJO 18. EXPROPIACIONES
ACCESO A VITORIA-GASTEIZ
PLANOS DE EXPROPIACIONES**



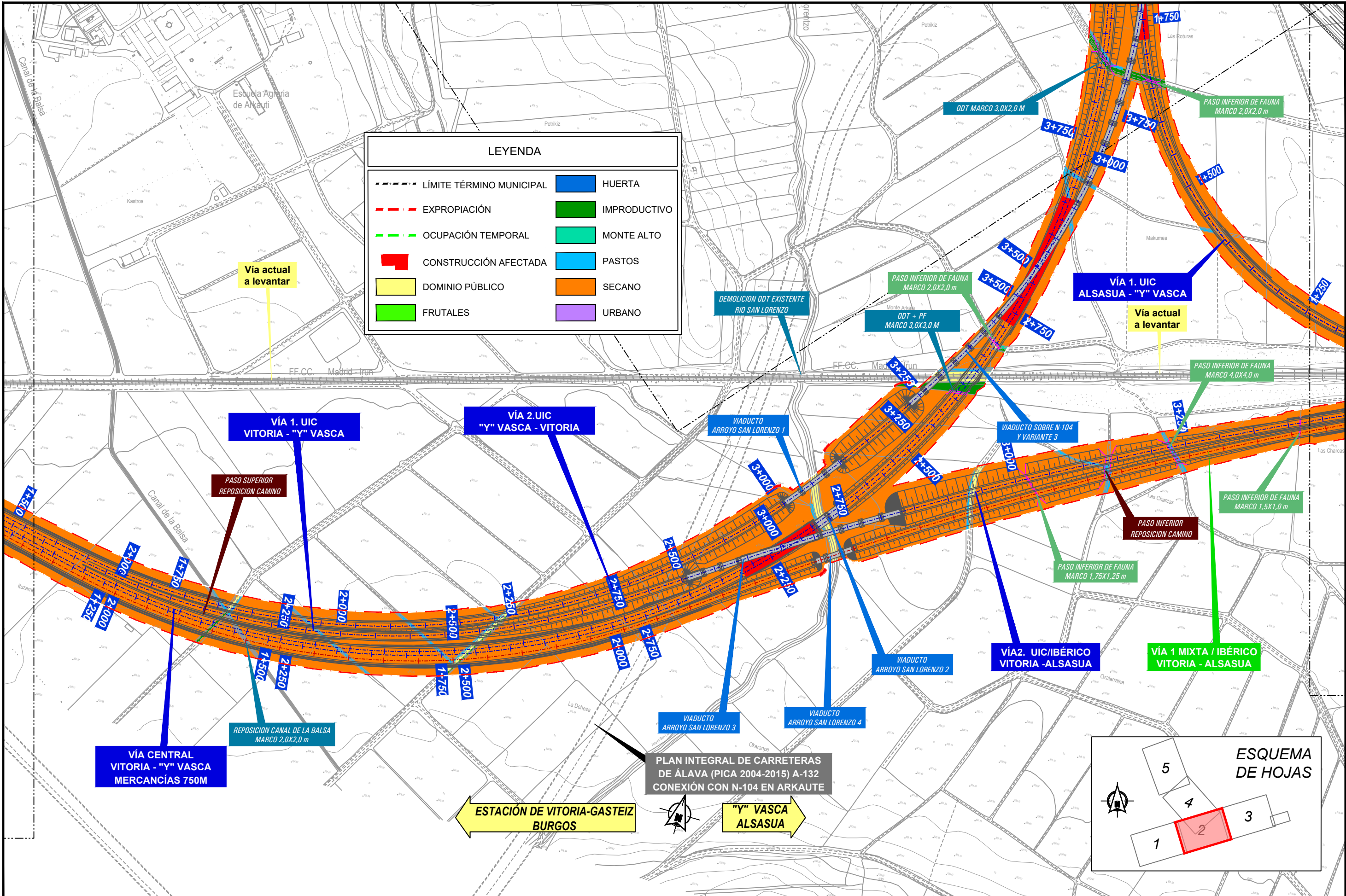
P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\An18_01_Planos Expropiaciones_Vitoria_v1.dwg

NUDO ARKAUTE ESTE

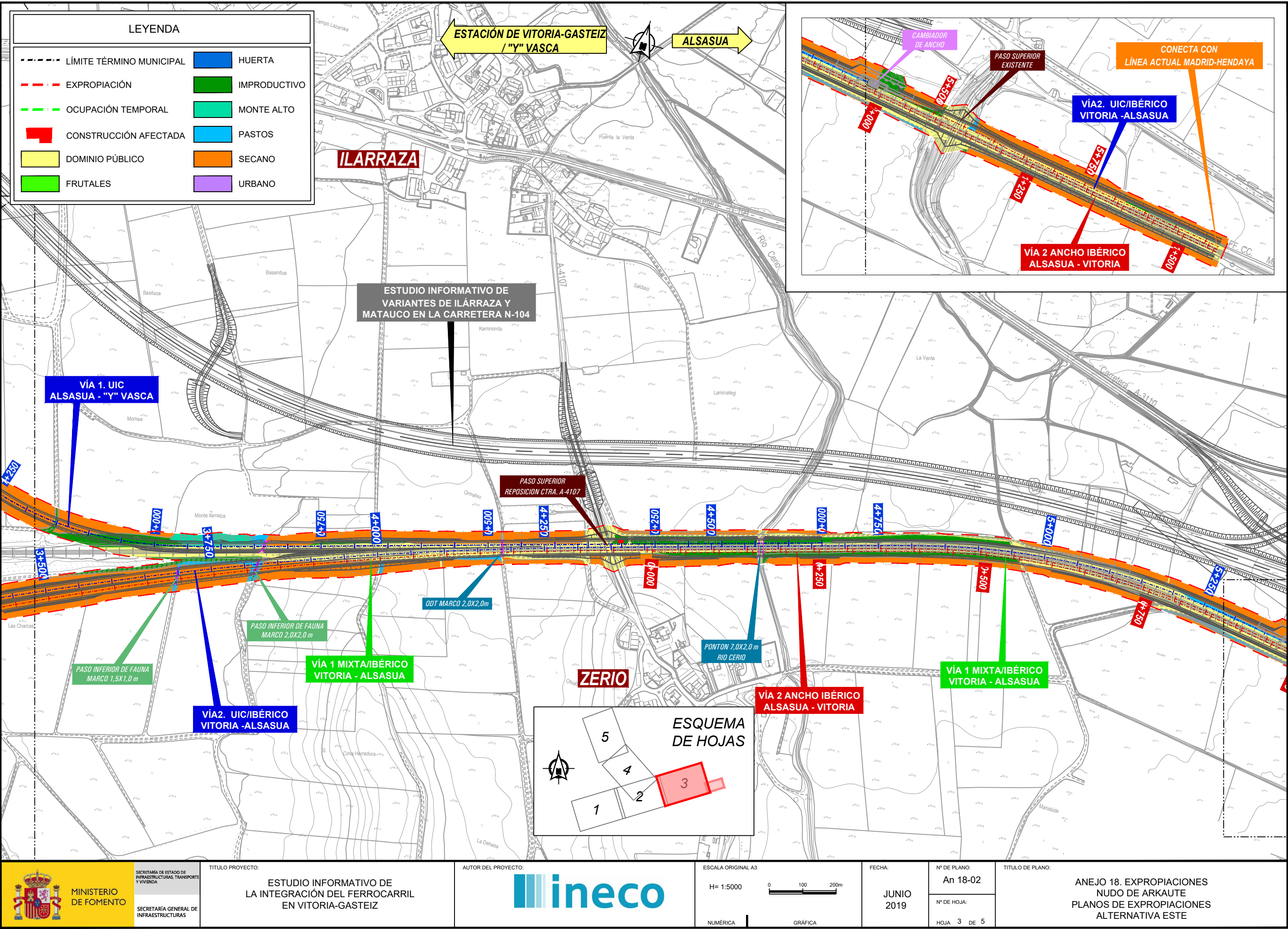
P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\Anejo 18_02 Planos Expropiaciones Nudo Arkaute Este_v1.dwg



P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\Anejo 18_02 Planos Expropiaciones Nudo Arkaute Este_v1.dwg



P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\An18_02_Planos Expropiaciones_Nudo Arkaute Este_v1.dwg



P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anexo 18 Expropiaciones\An18_02_Planos Expropiaciones_Nudo Arkaute Este_v1.dwg

LEYENDA

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

EXPROPIACIÓN

OCUPACIÓN TEMPORAL

CONSTRUCCIÓN AFECTADA

DOMINIO PÚBLICO

FRUTALES

HUERTA

IMPRODUCTIVO

MONTE ALTO

PASTOS

SECANO

URBANO

ESQUEMA DE HOJAS

5

4

3

1

2



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:

ESTUDIO INFORMATIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN VITORIA-GASTEIZ

AUTOR DEL PROYECTO:



ESCALA ORIGINAL A3

H= 1:5000

0

100

200m

NUMÉRICA

GRÁFICA

FECHA:

JUNIO 2019

Nº DE PLANO:

An 18-02

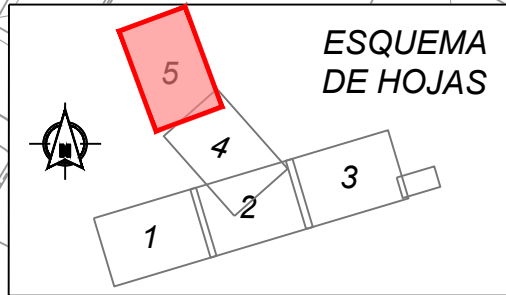
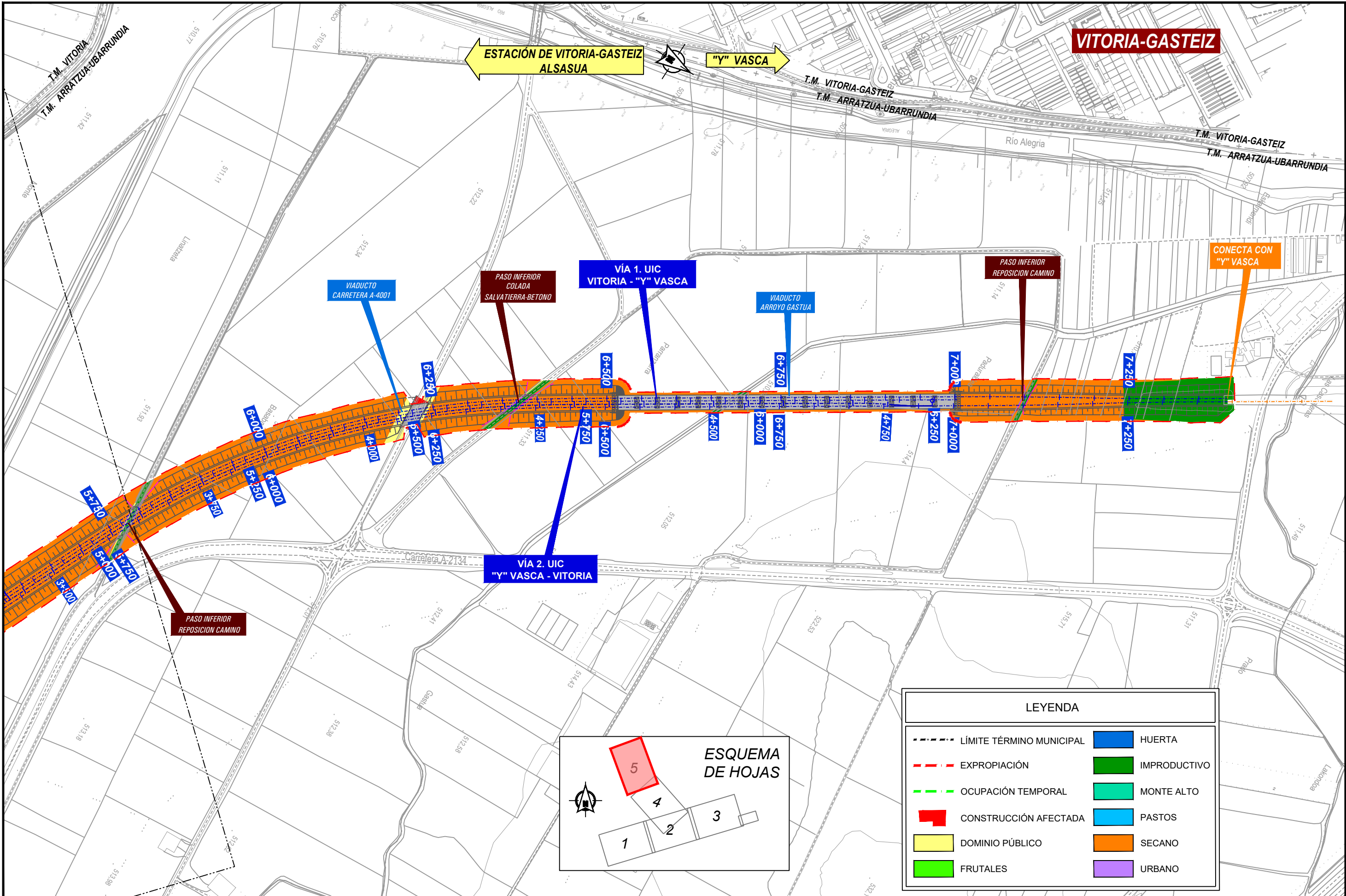
Nº DE HOJA:

HOJA 4 DE 5

TÍTULO DE PLANO:

ANEJO 18. EXPROPIACIONES NUDO DE ARKAUTE PLANOS DE EXPROPIACIONES ALTERNATIVA ESTE

P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\Anejo 18_02 Planos Expropiaciones_Nudo Arkaute Este_v1.dwg



LEYENDA			
---	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL		HUERTA
- - -	EXPROPIACIÓN		IMPRODUCTIVO
- . - .	OCUPACIÓN TEMPORAL		MONTE ALTO
■	CONSTRUCCIÓN AFECTADA		PASTOS
■	DOMINIO PÚBLICO		SECANO
■	FRUTALES		URBANO



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE
Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:

ESTUDIO INFORMATIVO DE
LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL
EN VITORIA-GASTEIZ

AUTOR DEL PROYECTO:

ineco

ESCALA ORIGINAL A3

H= 1:5000

0 100 200m

NUMÉRICA

GRÁFICA

FECHA:

JUNIO
2019

Nº DE PLANO:

An 18-02

Nº DE HOJA:

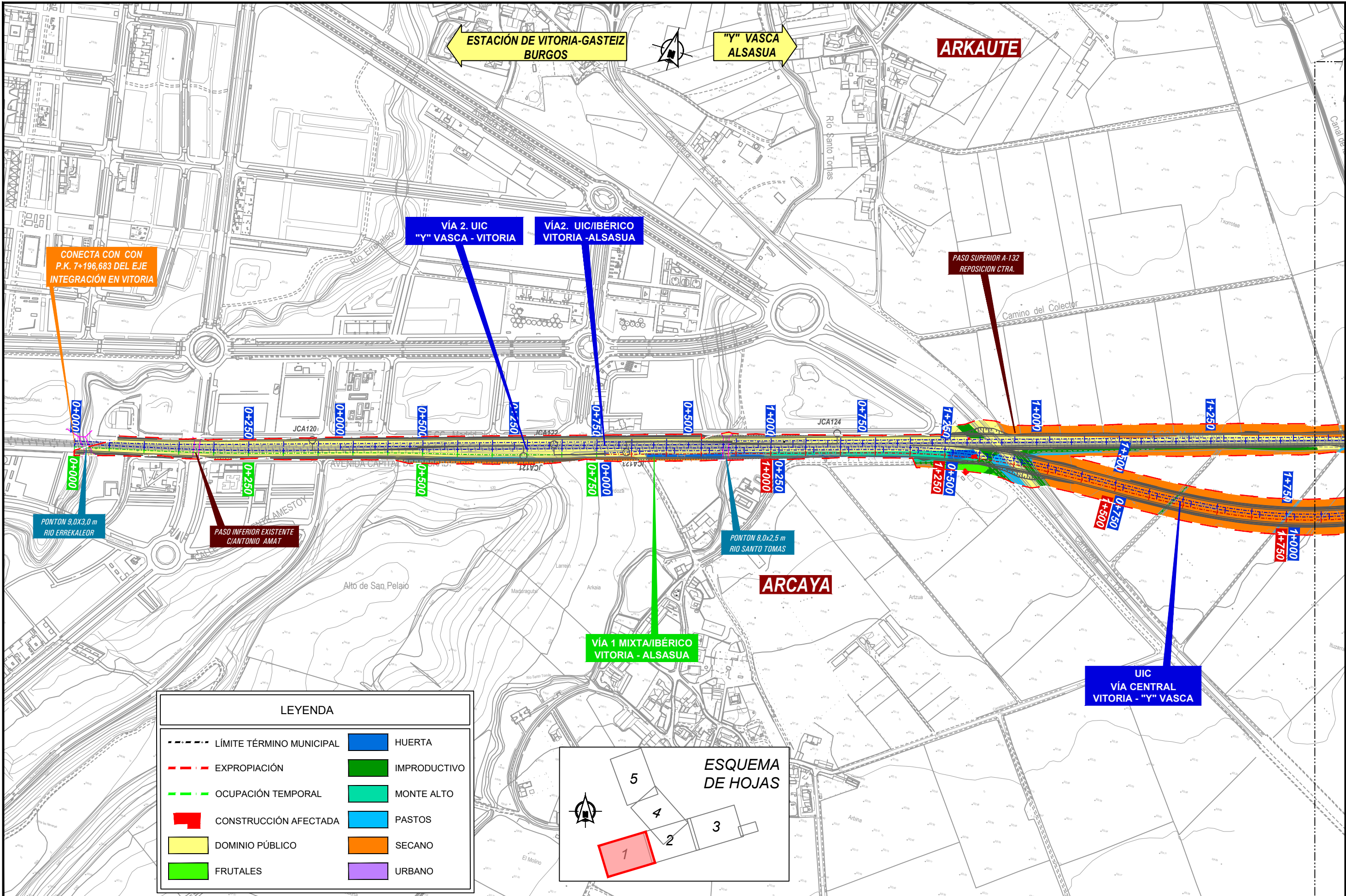
HOJA 5 DE 5

TÍTULO DE PLANO:

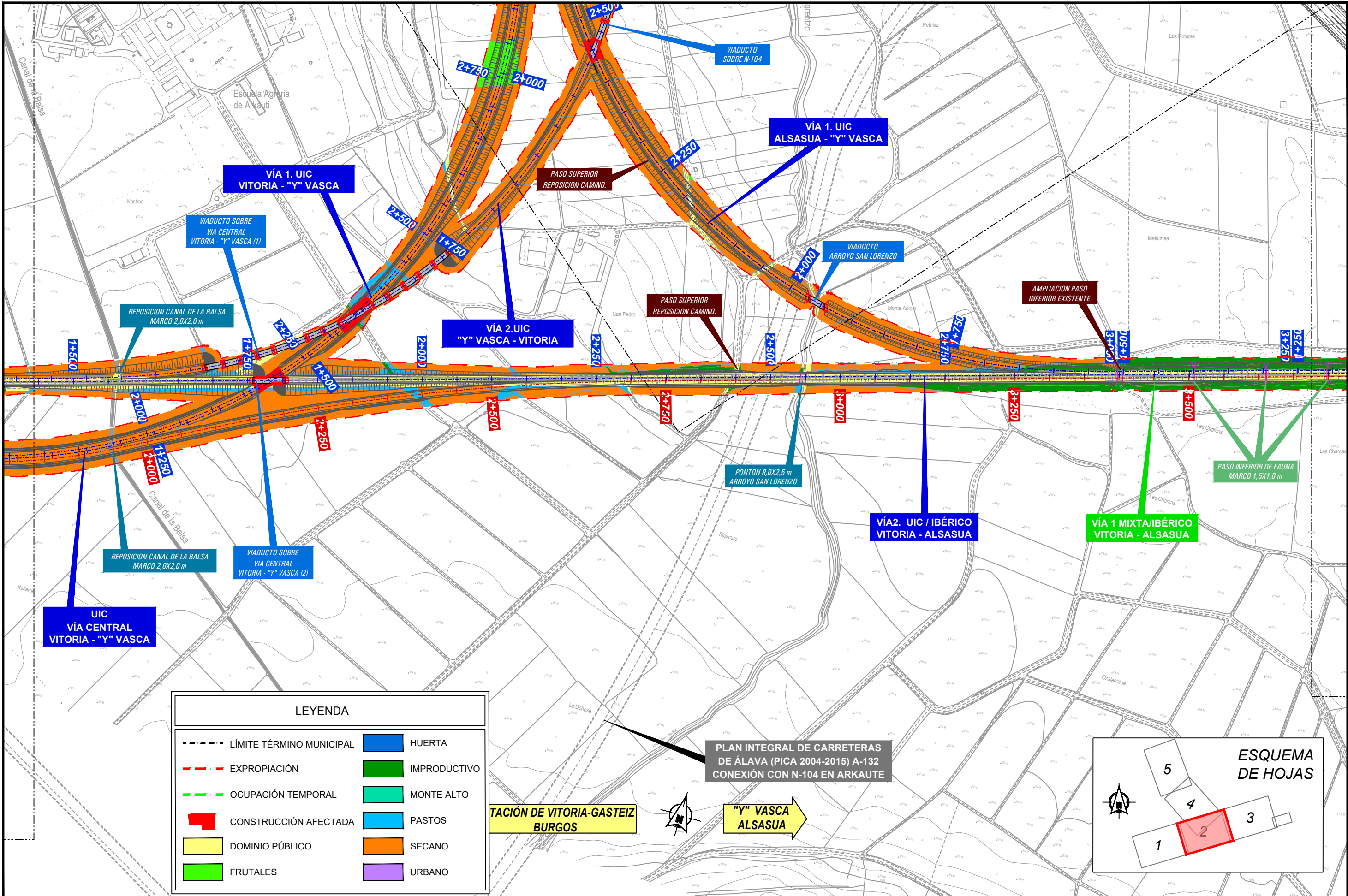
ANEJO 18. EXPROPIACIONES
NUDO DE ARKAUTE
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ALTERNATIVA ESTE

NUDO ARKAUTE OESTE

P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\Nudo Arkaute Oeste_v1.dwg



P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\Anejo 18.03 Planos Expropiaciones_Nudo Arkaute Oeste_v1.dwg



LEYENDA

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

EXPROPIACIÓN

OCUPACIÓN TEMPORAL

CONSTRUCCIÓN AFECTADA

DOMINIO PÚBLICO

FRUTALES

HUERTA

IMPRODUCTIVO

MONTE ALTO

PASTOS

SECANO

URBANO

TACIÓN DE VITORIA-GASTEIZ BURGOS

PLAN INTEGRAL DE CARRETERAS DE ÁLAVA (PICA 2004-2015) A-132 CONEXIÓN CON N-104 EN ARKAUTE

"Y" VASCA ALSASUA

ESQUEMA DE HOJAS

5

4

3

2

1

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:

ESTUDIO INFORMATIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN VITORIA-GASTEIZ

AUTOR DEL PROYECTO:

ESCALA ORIGINAL A3

H= 1:5000

0 100 200m

NUMÉRICA

GRÁFICA

FECHA:

JUNIO 2019

Nº DE PLANO:

An 18-03

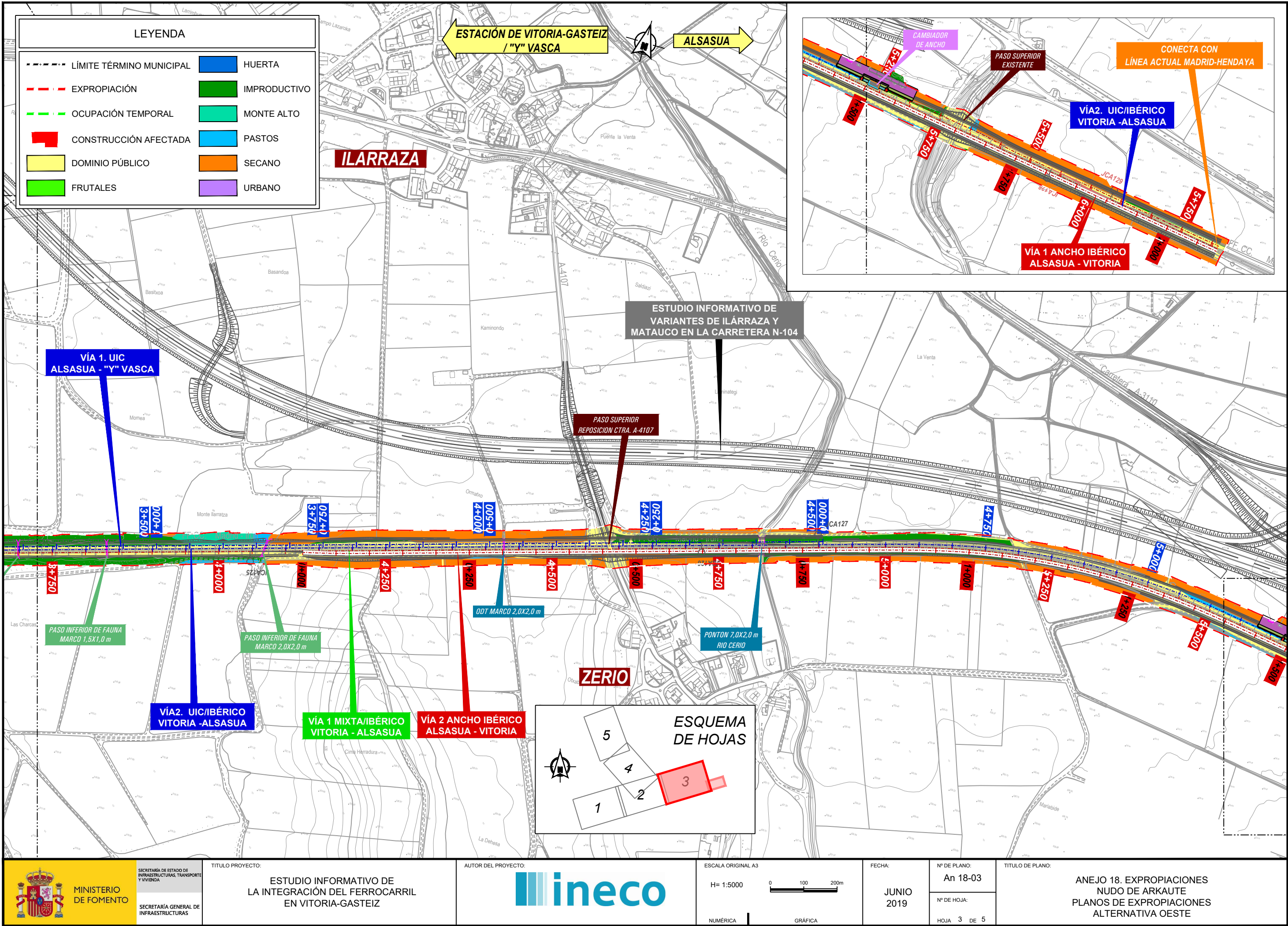
Nº DE HOJA:

HOJA 2 DE 5

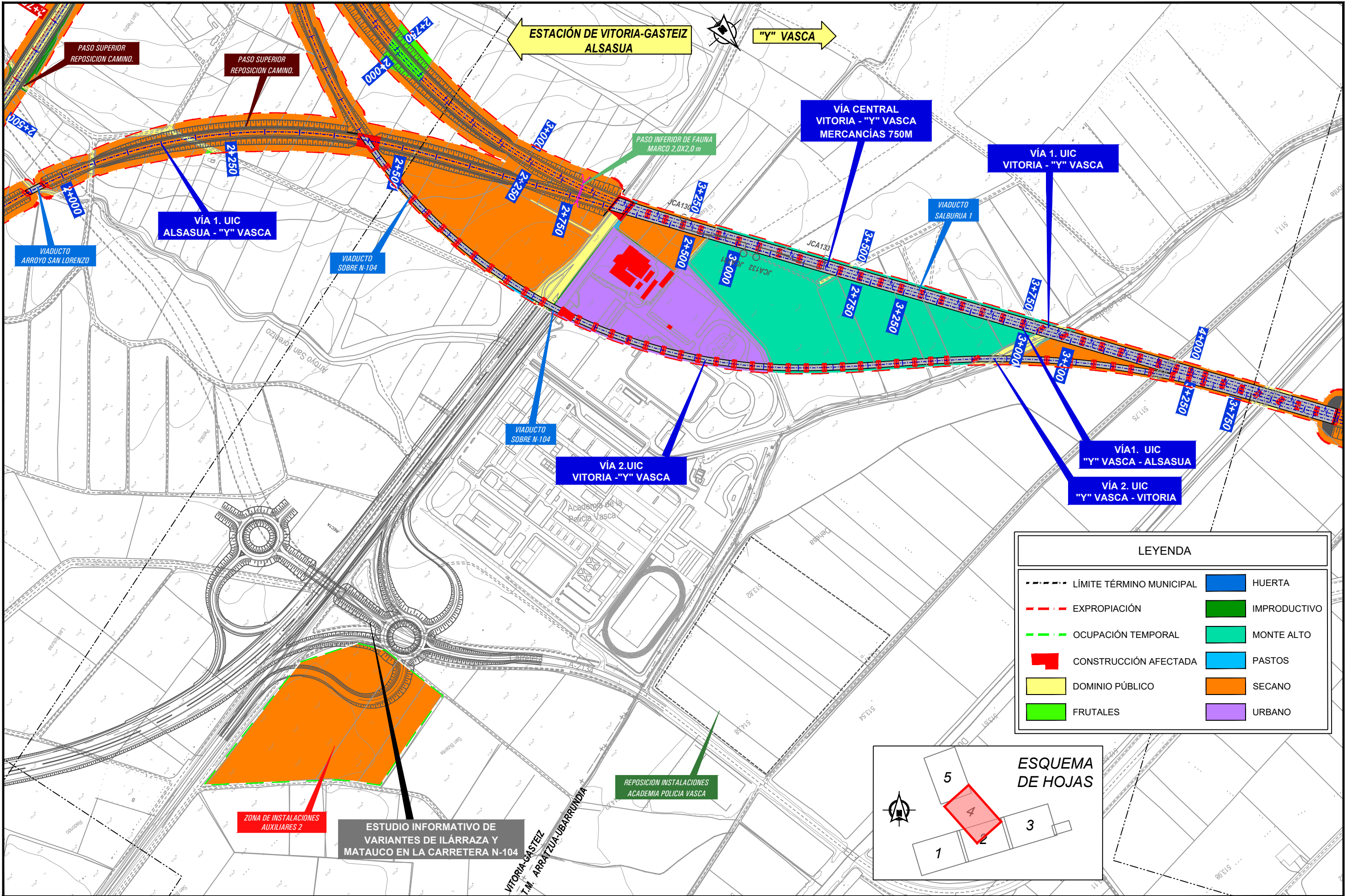
TÍTULO DE PLANO:

ANEJO 18. EXPROPIACIONES NUDO DE ARKAUTE PLANOS DE EXPROPIACIONES ALTERNATIVA OESTE

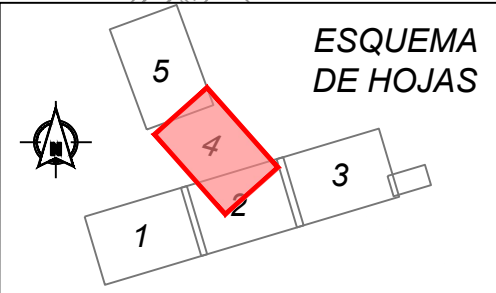
P:\2018\180732\02.doc tecnico\02.03 ejec_ Delineacion\Doc 01\Anejo 18 Expropiaciones\An18_03_Planos Expropiaciones_Nudo Arkaute Oeste_v1.dwg



P:\2018\180732\02_dwg_Delineacion\Doc\01\Anejo 18 Expropiaciones\Anejo_03_Planos Expropiaciones_Nudo Arkaute Oeste_v1.dwg



LEYENDA	
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	EXPROPIACIÓN
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CONSTRUCCIÓN AFECTADA
	DOMINIO PÚBLICO
	FRUTALES
	HUERTA
	IMPRODUCTIVO
	MONTE ALTO
	PASTOS
	SECANO
	URBANO



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE
Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:

ESTUDIO INFORMATIVO DE
LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL
EN VITORIA-GASTEIZ

AUTOR DEL PROYECTO:

ineco

ESCALA ORIGINAL A3

H= 1:5000

0 100 200m

NUMÉRICA

GRÁFICA

FECHA:

JUNIO
2019

Nº DE PLANO:

An 18-03

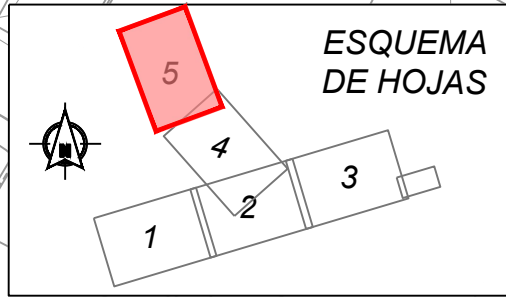
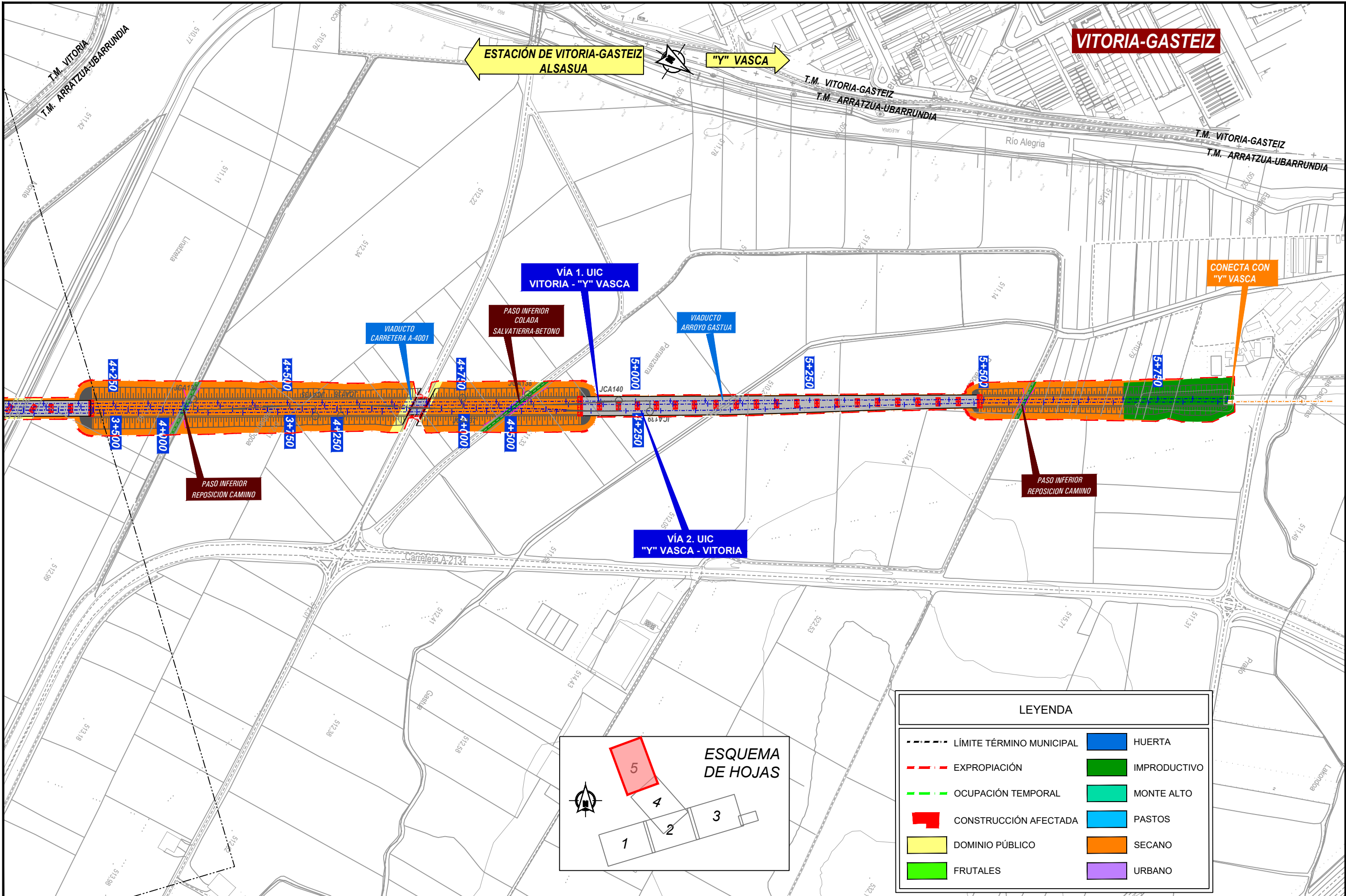
Nº DE HOJA:

HOJA 4 DE 5

TÍTULO DE PLANO:

ANEJO 18. EXPROPIACIONES
NUDO DE ARKAUTE
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ALTERNATIVA OESTE

P:\2018\180732\02_doc_tecnica\02.03_ejec_Delineacion\Doc 01\Anexo 18 Expropiaciones\An18_03_Planos Expropiaciones_Nudo Arkaute Oeste_v1.dwg



LEYENDA	
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	EXPROPIACIÓN
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CONSTRUCCIÓN AFECTADA
	DOMINIO PÚBLICO
	FRUTALES
	HUERTA
	IMPRODUCTIVO
	MONTE ALTO
	PASTOS
	SECANO
	URBANO



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE
Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO PROYECTO:

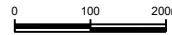
ESTUDIO INFORMATIVO DE
LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL
EN VITORIA-GASTEIZ

AUTOR DEL PROYECTO:

ineco

ESCALA ORIGINAL A3

H= 1:5000



NUMÉRICA

GRÁFICA

FECHA:

JUNIO
2019

Nº DE PLANO:

An 18-03

Nº DE HOJA:

HOJA 5 DE 5

TÍTULO DE PLANO:

ANEJO 18. EXPROPIACIONES
NUDO DE ARKAUTE
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ALTERNATIVA OESTE